

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4361722434

PÓLIZA No: 436 -83 - 994000001046 ANEXO:1

AGENCIA EXPEDIDORA: PASTO			COD. AGE: 436			RAMO: 83			PAP:					
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	
19	09	2022	26	10	2022	23:59	26	10	2023	23:59	365	19	09	2022
FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA			VIGENCIA DESDE			VIGENCIA HASTA			FECHA DE IMPRESIÓN		
MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL			TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION											

TIPO DE MOVIMIENTO: RENOVACION	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
VIGENCIA DEL ANEXO	26	10	2022	23:59	26	10	2023	23:59	365
	VIGENCIA DESDE A LAS				VIGENCIA HASTA A LAS				

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **INSTITUCION EDUCATIVA LAS MESAS ISEM** IDENTIFICACIÓN: NIT **814.000.328-3**
 DIRECCIÓN: **CRA 2 NRO 2-72 SEDE 01 BARRIO AVENIDA LOS ESUDIANTES** CIUDAD: **EL TABLON, NARIÑO** TELÉFONO: **7264440**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **INSTITUCION EDUCATIVA LAS MESAS ISEM** IDENTIFICACIÓN: NIT **814.000.328-3**
 DIRECCIÓN: **EL TABLON DE GOMEZ** CIUDAD: **EL TABLON, NARIÑO** TELÉFONO: **7264440**
 BENEFICIARIO: **INSTITUCION EDUCATIVA LAS MESAS ISEM** IDENTIFICACIÓN: NIT **814.000.328-3**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: 1 ASEGURADO: INSTITUCION EDUCATIVA LAS MESAS ISEM NIT : 814000328
 DEPARTAMENTO: **NARIÑO** CIUDAD: **EL TABLON** DIRECCION: **CARRERA 2 No. 2-72 SEDE 01 BARRIO AVENIDA LOS ESTUDIANTES**
 ACTIVIDAD: **C11 - INSTITUCION EDUCATIVA** MANZANA: **3-2**
 TIPO EDIFICIO: **EDIFICIO (S)** TIPO DE RIESGO: **ESTATAL**

AMPARO	OBJETO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES				
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	48,000,000.00		
	MAQUINARIA Y EQUIPO	9,500,000.00		
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	126,000,000.00		
ASONADA, MOTIN C.C. HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO				
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	48,000,000.00		
	MAQUINARIA Y EQUIPO	9,500,000.00		
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	126,000,000.00		
TERREMOTO TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA				
DEDUCIBLES: 3.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO (ITEM) AFECTADO - Mínimo: 3.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	48,000,000.00		

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ***183,500,000.00	VALOR PRIMA: \$ *****1,136,174	GASTOS EXPEDICION: \$ ****15,000.00	IVA: \$ *****218,723	TOTAL A PAGAR: \$ *****1,369,897
---	--	---	--------------------------------	--

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO
MARIA ELENA SUAREZ LOPEZ	9355	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR (415)7701861000019(8020)00000000007000436172243 **FIRMA TOMADOR**

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VICILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TODOS RIESGOS DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: PASTO

COD. AGENCIA: 436

RAMO: 83

No PÓLIZA: **994000001046** ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **INSTITUCION EDUCATIVA LAS MESAS ISEM**

IDENTIFICACIÓN: NIT **814.000.328-3**

ASEGURADO: **INSTITUCION EDUCATIVA LAS MESAS ISEM**

IDENTIFICACIÓN: NIT **814.000.328-3**

BENEFICIARIO: **INSTITUCION EDUCATIVA LAS MESAS ISEM**

IDENTIFICACIÓN: NIT **814.000.328-3**

ITEM 1 - (continuación ...)

MAQUINARIA Y EQUIPO	9,500,000.00
EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	126,000,000.00

HURTO CALIFICADO

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMLLV

MUEBLES Y ENSERES	48,000,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	9,500,000.00
EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	126,000,000.00

Texto Aclaratorio

BENEFICIARIOS

NIT 814000328 - INSTITUCION EDUCATIVA LAS MESAS ISEM

OBJETO DEL SEGURO

=====

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES QUE APARECEN EN LA SOLICITUD PRESENTADA PARA ESTA PÓLIZA, LAS CUALES SERÁN BASE Y PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA, Y CON SUJECCIÓN A LA SUMA ASEGURADA Y A LOS DEMÁS TÉRMINOS, CONDICIONES Y/O EXCEPCIONES DEL PRESENTE CONTRATO, CONVIENE EN AMPARAR AL ASEGURADO CONTRA LOS DAÑOS Y/O PÉRDIDAS MATERIALES ORIGINADOS DE MANERA ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA, PROVENIENTES DE LOS EVENTOS INDICADOS EN LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA: 26/03/2021-1502-P-07-GENER-CL-SUSG-14-DR01 - 15/09/2017-1502-NT-P-07-P150917001044000, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN SEÑALADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y SE PRESENTEN EN UN PREDIO ESPECIFICADO EN ELLA, DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, DENTRO DEL TERRITORIO COLOMBIANO.

EL CLAUSULADO CITADO LO PUEDE CONSULTAR EN:

HTTPS://WWW.ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/RECURSOS/SITE1/GENERAL/CLAUSULADOS/GENERALES/CLAUSULADO-SEGURO-TODO-RIESGO-DANOS-MATERIALES.PDF

AMPAROS Y CONDICIONES PARTICULARES

=====

BASICO

=====

TODOS RIESGOS DAÑOS MATERIALES.

=====

EL PRESENTE AMPARO CUBRE TODOS LOS DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES SÚBITOS, IMPREVISTOS Y ACCIDENTALES, QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE CUALQUIER CAUSA NO EXCLUIDA EN LA SECCIÓN "EXCLUSIONES" Y QUE NO ESTÉN CONTEMPLADOS EN LA SECCIÓN "BIENES EXCLUIDOS" INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A LOS RIESGOS DE INCENDIO Y/O RAYO Y SUS EVENTOS ALIADOS A ESTE AMPARO; SIEMPRE QUE ESTOS BIENES SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

AMPAROS ADICIONALES OPCIONALES

LAS COBERTURAS DESCRITAS A CONTINUACIÓN SE ENTENDERÁN INCLUIDAS EN LA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA SOLICITUD EXPRESA DEL TOMADOR O ASEGURADO Y LA ASEGURADORA HAYA ACEPTADO SUSCRIBIRLAS Y ESTÉN CONSIGNADAS DE CONFORMIDAD CON LA SUMA ASEGURADA QUE SE ESTIPULA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O SUS ANEXOS:

o ASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR, HUELGA, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO.

(CUANDO LOS DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES CUBIERTOS POR LA PRESENTE COBERTURA SEAN ORIGINADOS POR MÁS DE UNO DE LOS EVENTOS DE ESTA COBERTURA, DARÁN ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN POR CADA UNA, SIN EXCEDER EN TOTAL DEL VALOR ASEGURADO; PERO SI VARIOS DE ELLOS OCURREN DENTRO DE CUALQUIER PERIODO DE SETENTA Y DOS (72) HORAS CONSECUTIVAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA COBERTURA, SE TENDRÁN COMO UN SOLO SINIESTRO Y LOS DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES QUE SE CAUSEN DEBERÁN ESTAR COMPRENDIDOS EN UNA SOLA RECLAMACIÓN, SIN EXCEDER EL TOTAL DE LA SUMA ASEGURADA).

o RIESGOS DE LA NATURALEZA.

(LAS PÉRDIDAS Y/O DAÑOS MATERIALES ASEGURADOS POR LA PRESENTE COBERTURA DARÁN ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN SEPARADA POR CADA UNO DE ESTOS FENÓMENOS, SIN EXCEDER EL TOTAL DEL VALOR ASEGURADO; PERO SI VARIOS DE ELLOS OCURREN DENTRO DE CUALQUIER PERÍODO DE SETENTA Y DOS (72) HORAS CONSECUTIVAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA COBERTURA, SE ENTENDERÁN COMO UN SOLO SINIESTRO Y LAS PÉRDIDAS Y DAÑOS QUE CAUSEN DEBERÁN ESTAR COMPRENDIDOS EN UNA SOLA RECLAMACIÓN, SIN EXCEDER EL TOTAL DEL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES AFECTADOS).

o EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO.

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: PASTO

COD. AGENCIA: 436

RAMO: 83

No PÓLIZA: 994000001046 ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: INSTITUCION EDUCATIVA LAS MESAS ISEM

IDENTIFICACIÓN: NIT 814.000.328-3

ASEGURADO: INSTITUCION EDUCATIVA LAS MESAS ISEM

IDENTIFICACIÓN: NIT 814.000.328-3

BENEFICIARIO: INSTITUCION EDUCATIVA LAS MESAS ISEM

IDENTIFICACIÓN: NIT 814.000.328-3

TEXTO ITEM 1

- o HURTO CALIFICADO.
- o EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES.

CLAUSULAS ADICIONALES

=====

LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS FORMAN PARTE DEL PRESENTE SEGURO Y SE OTORGAN PARA LA COBERTURA BÁSICA Y LAS COBERTURAS OPCIONALES CONTRATADAS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, SE EXCLUYE DE ESTA SECCIÓN LAS PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, MANEJO GLOBAL Y TRANSPORTE DE VALORES:

o (AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO DEL AVISO DE SINIESTRO A 10 DÍAS. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ACEPTA AMPLIAR EL PLAZO PARA EL AVISO DE SINIESTRO, AL ASEGURADO PARA REPORTAR LA EXISTENCIA DE TODO SINIESTRO DEL QUE TENGA CONOCIMIENTO, DENTRO DE LOS 10 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE OCURRENCIA.

o ANTICIPO DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN. HASTA EL 50% UNA VEZ DEMOSTRADA MÍNIMO LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, EL MONTO PRELIMINAR DE LA PÉRDIDA Y LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA EN INDEMNIZAR.

o BIENES FUERA DE EDIFICIOS. HASTA EL 5% DEL VALOR ASEGURADO DE CONTENIDOS. MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE EXTIENDE A AMPARAR LOS BIENES ESPECIFICADOS EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA, MIENTRAS SE ENCUENTREN FUERA DE LOS EDIFICIOS, SIEMPRE Y CUANDO SE HALLEN DENTRO DE LOS PREDIOS OCUPADOS POR EL ASEGURADO Y SU CONSTRUCCIÓN HAYA SIDO DISEÑADA PARA TAL FIN.

o CLÁUSULA DE 72 HORAS. PARA EL CASO DE PÉRDIDAS A CONSECUENCIA DE TERREMOTO, TEMBLOR O ERUPCIÓN VOLCÁNICA, Y DEMÁS EVENTOS DE LA NATURALEZA, DONDE VARIOS DE ESTOS FENÓMENOS OCURREN DENTRO DE CUALQUIER PERIODO DE 72 HORAS CONSECUTIVAS, SE TENDRÁN COMO UN SOLO SINIESTRO Y LAS PÉRDIDAS O DAÑOS QUE SE CAUSEN DEBEN ESTAR COMPRENDIDOS, EN UNA SOLA RECLAMACIÓN, SIN EXCEDER DEL TOTAL DE LA SUMA ASEGURADA.

o CLÁUSULA DE ARBITRAMIENTO. EN VIRTUD DEL PRESENTE ANEXO, LA COMPAÑÍA, DE UNA PARTE, Y EL ASEGURADO, TOMADOR O BENEFICIARIO, DE LA OTRA, ACUERDAN SOMETER A DECISIÓN DE TRES (3) ÁRBITROS TODAS LAS DIFERENCIAS QUE SE SUSCITEN EN RELACIÓN CON LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO AL CUAL ACCEDE ESTE ANEXO. LOS ÁRBITROS SERÁN NOMBRADOS DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES Y, SI ELLO NO FUERE POSIBLE, SE APLICARÁ LO DISPUESTO POR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EL FALLO SERÁ EN DERECHO Y EL TRIBUNAL TENDRÁ COMO SEDE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

o CLÁUSULA DE ERRORES E INEXACTITUDES. EL TOMADOR ESTÁ OBLIGADO A DECLARAR SINCERAMENTE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINEN EL ESTADO DEL RIESGO, SEGÚN LA SOLICITUD DEL SEGURO SUSCRITA POR ÉL. LA INEXACTITUD SOBRE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE, CONOCIDAS POR LA COMPAÑÍA LA HUBIEREN RETRAÍDO DE CELEBRAR EL CONTRATO, O INDUCIDO A ESTIPULAR CONDICIONES MÁS ONEROSAS PRODUCE LA NULIDAD RELATIVA DEL SEGURO, SIN EMBARGO, SI EL TOMADOR INCURRIERE EN ERRORES O INEXACTITUDES INCULPABLES A ÉL O AL ASEGURADO, EL PRESENTE CONTRATO NO SERÁ NULO NI HABRÁ LUGAR PARA LA APLICACIÓN DEL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 1058 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO SOBRE LA REDUCCIÓN PORCENTUAL DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA. EN ESTE CASO, SE DEBE PAGAR LA PRIMA ADECUADA AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO.

o CLÁUSULA DE MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO. NO OBSTANTE LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES, SE ESTABLECE UNA LIMITACIÓN DE LA OBLIGACIÓN QUE EL ASEGURADO NOTIFIQUE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE AGRAVEN EL RIESGO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN EL SENTIDO QUE LA ASEGURADORA SOLO PUEDA INVOCARLA CUANDO EXISTA RELACIÓN DE CAUSALIDAD ENTRE LA AGRAVACIÓN Y EL SINIESTRO.

o CLÁUSULA DE RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO (EXCEPTO ASONADA, MOTÍN, COMOCIÓN CIVIL O POPULAR Y HUELGA, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS). EN CASO DE SINIESTRO O PERDIDA AMPARADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, LA SUMA ASEGURADA PODRÁ SER RESTABLECIDA UNA SOLA VEZ, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL ASEGURADO, Y HASTA POR EL VALOR INDEMNIZADO, CON LA OBLIGACIÓN POR PARTE DEL ASEGURADO DE PAGAR LA PRIMA LIQUIDADADA A PRORRATA DEL MONTO RESTABLECIDO DESDE LA FECHA DE LA PÉRDIDA HASTA EL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA.

o CLÁUSULA DENOMINACIÓN EN LIBROS. LA COMPAÑÍA ACEPTA EL TÍTULO, NOMBRE, DENOMINACIÓN, NOMENCLATURA CON QUE EL ASEGURADO IDENTIFICA Y DESCRIBE LOS BIENES ASEGURADOS EN SUS REGISTROS O LIBROS DE COMERCIO Y CONTABILIDAD, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE BIENES DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

o DEFINICIÓN DE MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA. QUEDA ENTENDIDO Y ACORDADO QUE LA PÓLIZA ANTES INDICADA AMPARA, CONTRA LOS RIESGOS ESTABLECIDOS EN LA MISMA, LOS MUEBLES, ENSERES, ELECTRODOMÉSTICOS, MEJORAS LOCATIVAS, MÁQUINAS PARA AFILAR LÁPICES, PERFORADORAS Y TODA CLASE DE MÁQUINAS, ENSERES Y UTENSILIOS DE OFICINA, UBICADOS DENTRO DE LOS PREDIOS DESCRITOS EN LA PÓLIZA, AUNQUE NO SE HAYA DETERMINADO ESPECÍFICAMENTE, CUYO VALOR ESTÁ INCLUIDO EN LA SUMA ASEGURADA.

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: PASTO

COD. AGENCIA: 436

RAMO: 83

No PÓLIZA: 994000001046 ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: INSTITUCION EDUCATIVA LAS MESAS ISEM

IDENTIFICACIÓN: NIT 814.000.328-3

ASEGURADO: INSTITUCION EDUCATIVA LAS MESAS ISEM

IDENTIFICACIÓN: NIT 814.000.328-3

BENEFICIARIO: INSTITUCION EDUCATIVA LAS MESAS ISEM

IDENTIFICACIÓN: NIT 814.000.328-3

TEXTO ITEM 1

o DEFINICIÓN DE EDIFICIO. ENTIÉNDASE POR EDIFICIO, PARA TODOS LOS EFECTOS DE LA PÓLIZA ANTES INDICADA, LAS CONSTRUCCIONES FIJAS CON TODAS SUS ADICIONES O ANEXOS, INCLUYENDO LAS INSTALACIONES PARA AGUAS NO SUBTERRÁNEAS Y CAÑERÍAS SANITARIAS, LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, APARATOS, MAQUINARIA Y ACCESORIOS ESTACIONARIOS DE CALEFACCIÓN, REFRIGERACIÓN, VENTILACIÓN Y ALUMBRADO, ASCENSORES, DIVISIONES, REJAS Y VIDRIOS EN PUERTAS Y VENTANAS, AVISOS, CHIMENEAS, MEJORAS LOCATIVAS, REFACCIONES Y, EN GENERAL, TODOS LOS DEMÁS IMPLEMENTOS E INSTALACIONES PERMANENTES QUE FORMEN PARTE DE LAS CONSTRUCCIONES, INCLUYENDO LOS COSTOS DE DIRECCIÓN DE OBRA E INTERVENTORÍA. SE EXCLUYEN LOS CIMENTOS, EL TERRENO, LOS MUROS DE CONTENCIÓN, LAS INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS, PATIOS, ACERAS, LOS HONORARIOS POR DISEÑO DE PLANOS, ESTUDIOS DE SUELOS Y CÁLCULOS DE RESISTENCIA.

o DEFINICIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO. PARA EFECTOS DE ESTE SEGURO SE ENTIENDE COMO EQUIPO ELÉCTRICO TODO EQUIPO DE OFICINA Y AQUELLOS INDISPENSABLES PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL ASEGURADO, CUYO FUNCIONAMIENTO DEPENDE DE CIRCUITOS CON COMPONENTES DE NATURALEZA ELECTRÓNICA, TALES COMO, EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESIÓN (EXCLUYENDO EL SOFTWARE Y LA INFORMACIÓN ALMACENADA EN ELLOS), DE TELEFONÍA, DE MEDICIÓN, DE CITOFONÍA, DE SONIDO, TELEFAX, REGULADORES DE VOLTAJE, MÁQUINAS REGISTRADORAS Y CALCULADORAS, FOTOCOPIADORAS, TELEVISORES, EQUIPOS DE SONIDO, SISTEMAS DE ALARMA Y MONITOREO QUE SEAN DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO O SE ENCUENTREN BAJO SU RESPONSABILIDAD.

o DERECHOS SOBRE EL SALVAMENTO. EL ASEGURADO PARTICIPARA PROPORCIONALMENTE EN LA VENTA DEL SALVAMENTO TENIENDO EN CUENTA EL DEDUCIBLE Y EL INFRASEGURO, CUANDO HUBIERE LUGAR A ESTE ÚLTIMO.

SE ENTIENDE POR SALVAMENTO NETO EL VALOR RESULTANTE DE DESCONTAR DEL VALOR DE VENTA DEL MISMO LOS GASTOS REALIZADOS POR LA COMPAÑÍA TALES COMO LOS NECESARIOS PARA LA RECUPERACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DICHO SALVAMENTO.

o DESIGNACIÓN DE BIENES. LA COMPAÑÍA DEBE ACEPTAR EL TÍTULO, NOMBRE, DENOMINACIÓN O NOMENCLATURA CON QUE EL ASEGURADO IDENTIFICA O DESCRIBE LOS BIENES ASEGURADOS EN SUS REGISTROS O LIBROS DE COMERCIO O CONTABILIDAD.

o EQUIPOS MÓVILES Y/O PORTÁTILES FUERA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS AL 100%. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, EN ADICIÓN A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PÓLIZA O A ELLA ANEXADAS Y SUJETE AL PAGO PREVIO DE LA PRIMA EXTRA POR PARTE DEL ASEGURADO, ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS DAÑOS O PÉRDIDAS EN EQUIPOS MÓVILES Y/O PORTÁTILES ESPECIFICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y HASTA POR EL LÍMITE ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO, MIENTRAS QUE SE HALLEN O SEAN TRANSPORTADOS DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

BAJO EL PRESENTE ANEXO ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NO RESPONDERÁ POR:

" DAÑOS O PERDIDAS OCURRIDOS CUANDO LOS BIENES PRECITADOS SE HALLEN ABANDONADOS O DESCUIDADOS, A NO SER QUE ESTÉN ENCERRADOS DENTRO DE UN EDIFICIO O UN VEHÍCULO MOTORIZADO CON LAS DEBIDAS PROTECCIONES COMO ALARMAS O BLOQUEOS DE PUERTAS

" HURTO SIMPLE

" DAÑOS O PÉRDIDAS POR CUALQUIER CAUSA, MIENTRAS QUE LOS BIENES PRECITADOS SE HALLEN INSTALADOS EN O SEAN TRANSPORTADOS POR UNA AERONAVE, ARTEFACTOS AÉREOS O EMBARCACIONES.

o EXPERTICIO TÉCNICO. DE EXISTIR DISCREPANCIA ENTRE LA COMPAÑÍA Y EL ASEGURADO EN CUANTO SÍ EL SINIESTRO CONSTITUYE UNA PÉRDIDA TOTAL O PARCIAL O CON RELACIÓN A OTROS ASPECTOS DE ORDEN TÉCNICO, LA SITUACIÓN SERÁ SOMETIDA A DECISIÓN DE INGENIEROS, PERITOS O TÉCNICOS EXPERTOS EN LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA EL ASEGURADO, SEGÚN LOS INTERESES AFECTADOS POR EL SINIESTRO, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO QUE PARA TAL REGULACIÓN PREVÉN LOS ARTÍCULOS 2026 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DEL COMERCIO.

o MODIFICACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO. LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, SERÁN ACORDADOS MUTUAMENTE ENTRE LA COMPAÑÍA Y EL ASEGURADO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL CONTRATO DE SEGUROS.

NO OBSTANTE, SI DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SE PRESENTAN MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES DEL SEGURO, LEGALMENTE APROBADAS QUE REPRESENTEN BENEFICIO A FAVOR DEL ASEGURADO, TALES MODIFICACIONES SE CONSIDERAN AUTOMÁTICAMENTE INCORPORADAS.

DEDUCIBLES

o RIESGOS DE LA NATURALEZA: 3% APLICABLE AL VALOR ASEGURABLE DE CADA UNO DE LOS ARTÍCULOS DE LA PÓLIZA AFECTADOS POR EL SINIESTRO, PERO EN NINGÚN CASO SERÁN INFERIORES A TRES (3) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES A LA FECHA DEL SINIESTRO.

o HMCCP, AMIT, TERRORISMO: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 2 SMLMV.

o ROTURA DE MAQUINARIA (DAÑO INTERNO): 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 1 SMLMV.

o EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (DAÑO INTERNO): 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 1 SMLMV

o HURTO CALIFICADO: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 2 SMLMV.

o EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES: 15% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 1 SMLMV.

o DEMÁS EVENTOS: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 1 SMLMV.

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: PASTO

COD. AGENCIA: 436

RAMO: 83

No PÓLIZA: 994000001046 ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: INSTITUCION EDUCATIVA LAS MESAS ISEM

IDENTIFICACIÓN: NIT 814.000.328-3

ASEGURADO: INSTITUCION EDUCATIVA LAS MESAS ISEM

IDENTIFICACIÓN: NIT 814.000.328-3

BENEFICIARIO: INSTITUCION EDUCATIVA LAS MESAS ISEM

IDENTIFICACIÓN: NIT 814.000.328-3

TEXTO ITEM 1

NOTA: ENTIÉNDASE COMO "ARTÍCULO DE LA PÓLIZA AFECTADO POR EL SINIESTRO" AL ÁREA DEL RIESGO INDIVIDUALMENTE VALORIZADA, ES DECIR, EL CONJUNTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE UNA MISMA EDIFICACIÓN O A LA INTEMPERIE, SEPARADO DE UNO O VARIOS CONJUNTOS, AUN CUANDO SE ENCUENTREN LOCALIZADOS EN UN MISMO PREDIO, SIEMPRE Y CUANDO LE HAYAN SIDO ASIGNADOS VALORES ESPECÍFICOS EN LA PÓLIZA. EN EL CASO QUE LA PÓLIZA NO SE ENCUENTRE VALORIZADA POR ARTÍCULOS, EL DEDUCIBLE SE APLICARÁ AL VALOR ASEGURABLE TOTAL.

TAMBIÉN SE ENTIENDE COMO "ARTÍCULO DE LA PÓLIZA" PARA LA APLICACIÓN DEL DEDUCIBLE (EN FORMA GLOBAL O POR ÁREA DE RIESGO), EL VALOR ASEGURABLE DE LOS BIENES COMO: EDIFICIO, MUEBLES Y ENSERES, MAQUINARIA Y MERCANCÍAS, EN FORMA SEPARADA PARA CADA UNO.

EXCLUSIONES

SEGÚN LAS CONTENIDAS EN LA SECCION SEGUNDA DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA TRDM; PARA LA COBERTURA BÁSICA Y LAS COBERTURAS OPCIONALES CONTRATADAS.

GARANTIAS

=====

PARA LOS EFECTOS Y CON EL ALCANCE DEL ARTÍCULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO COLOMBIANO, QUEDA EXPRESAMENTE DECLARADO Y CONVENIDO QUE ESTE SEGURO SE REALIZA EN VIRTUD DEL COMPROMISO QUE ADQUIERE EL ASEGURADO, QUE DURANTE SU VIGENCIA CUMPLIRÁ CON LAS GARANTÍAS A CONTINUACIÓN MENCIONADAS. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE COMPROMISO O GARANTÍA DA LUGAR A LAS SANCIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO MENCIONADO.

COBERTURA BASICA Y OPCIONALES

=====

" EXTINTORES: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, MANTENER INSTALADOS LOS EXTINTORES NECESARIOS Y ADECUADOS PARA PROTEGER TODAS LAS INSTALACIONES, TOMANDO COMO GUÍA LO ESTABLECIDO EN LA NORMA NFPA-10. ESTOS DEBERÁN PERMANECER EN BUEN ESTADO, CON CARGA VIGENTE (MÁXIMO 1 AÑO), SEÑALIZADOS Y UBICADOS EN UN LUGAR VISIBLE Y DE FÁCIL ACCESO. A LOS EFECTOS DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE ENTIENDE POR EXTINTORES SUFICIENTES, QUE POR CADA 200M2 DE ÁREA CONSTRUIDA DE LA EMPRESA, SE DEBE CONTAR POR LO MENOS CON UN EXTINTOR. DE IGUAL MANERA SE ENTIENDE POR EXTINTORES ADECUADOS, QUE LAS ÁREAS EN DONDE SE CONCENTRA MATERIAL SÓLIDO COMBUSTIBLE TALES COMO PAPEL, MADERA, TEXTILES, ETC., DEBEN ESTAR PROTEGIDAS CON EXTINTORES TIPO A DE MÍNIMO 2 1/2 GAL DE CAPACIDAD. LAS ÁREAS EN DONDE SE CONCENTRAN PRODUCTOS INFLAMABLES TALES COMO GASOLINA, DISOLVENTES, ETC.; LO MISMO QUE LAS ÁREAS EN DONDE SE CONCENTRA MAQUINARIA SIN COMPONENTES ELECTRÓNICOS, DEBEN ESTAR PROTEGIDAS CON EXTINTORES TIPO BC DE MÍNIMO 20 LB. DE CAPACIDAD. LAS ÁREAS EN DONDE SE ENCUENTRA TANTO MATERIAL SÓLIDO COMBUSTIBLE, COMO PRODUCTOS INFLAMABLES Y/O MAQUINARIA, DEBEN ESTAR PROTEGIDAS CON EXTINTORES TIPO ABC DE MÍNIMO 20 LB. DE CAPACIDAD. LAS ÁREAS EN DONDE SE ENCUENTRAN EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y/O MAQUINARIA CON COMPONENTES ELECTRÓNICOS, DEBEN ESTAR PROTEGIDAS CON EXTINTORES TIPO SOLKAFLAM123 DE MÍNIMO 10 LB. DE CAPACIDAD.

" CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍA (MATERIAS PRIMAS, PRODUCTO EN PROCESO Y PRODUCTO TERMINADO): DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA LAS MERCANCÍAS SUSCEPTIBLES A DAÑOS POR AGUA, DEBEN SER ALMACENADAS A UNA ALTURA SUPERIOR A 15 CM SOBRE EL NIVEL DEL PISO. EL ANCHO DE PASILLOS ENTRE PILAS ALMACENADAS, DEBE SER AL MENOS IGUAL A LA MITAD DE LA ALTURA DE LA PILA Y DEBEN ESTAR COMPLETAMENTE DESPEJADOS; DEBE EXISTIR UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 30 CM ENTRE LA MERCANCÍA Y MUROS, CONDUCTOS DE AIRE, LÍNEAS DE VAPOR, LUMINARIAS, TOMAS DE CORRIENTE, APARATOS ELÉCTRICOS U OTROS EQUIPOS QUE PRODUZCAN CALOR. LA MÁXIMA ALTURA DE APILACIÓN FUERA DE LA ESTANTERÍA DEBE SER DE 3 M.

" MANTENIMIENTO CANALES, BAJANTES Y CUBIERTAS: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EL ASEGURADO DEBE REALIZAR MANTENIMIENTO A LAS CANALES, BAJANTES Y CUBIERTAS DE LAS INSTALACIONES COMO MÍNIMO CADA SEIS MESES, DEJANDO REGISTRO DOCUMENTADO O BITÁCORA DE DICHA LABOR.

" CONDICIONES PARA LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS: DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DEBE VERIFICARSE EL CORRECTO ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SU RESPECTIVO MANTENIMIENTO COMO MÍNIMO CADA 6 MESES, QUE INCLUYA ENTUBAR TODOS LOS CIRCUITOS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA, ELIMINAR EL USO DE EXTENSIONES COMO MEDIO PERMANENTE DE CONEXIÓN Y CIERRE DE TODAS LAS CAJAS DE PASO, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA, PUNTOS DE CABLEADO EXPUESTO, LUMINARIAS, INTERRUPTORES Y TOMAS ELÉCTRICAS.

" PROTECCIONES ELÉCTRICAS: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EL ASEGURADO DEBE MANTENER TODOS LOS EQUIPOS ELECTRÓNICOS CON CONEXIÓN DE PUESTA A TIERRA Y SISTEMAS DE REGULACIÓN TALES COMO REGULADORES DE VOLTAJE (ESTABILIZADORES) O UPS "ON LINE" DE SUFICIENTE CAPACIDAD. ASÍ MISMO SE DEBE GARANTIZAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL SISTEMA. REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL A LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN. EVIDENCIAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO POR MEDIO DE UN REGISTRO DOCUMENTADO.

" CONTRATO MANTENIMIENTO (TERCERO) EQUIPO ELECTRÓNICO: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EL ASEGURADO DEBE CONTRATAR UN PROVEEDOR IDÓNEO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REVISIÓN GENERAL CADA SEIS MESES A TODOS LOS EQUIPOS ELECTRÓNICOS, DEJANDO REGISTRO DOCUMENTADO O BITÁCORA DE DICHA LABOR.

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: PASTO

COD. AGENCIA: 436

RAMO: 83

No PÓLIZA: **994000001046** ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **INSTITUCION EDUCATIVA LAS MESAS ISEM**

IDENTIFICACIÓN: NIT **814.000.328-3**

ASEGURADO: **INSTITUCION EDUCATIVA LAS MESAS ISEM**

IDENTIFICACIÓN: NIT **814.000.328-3**

BENEFICIARIO: **INSTITUCION EDUCATIVA LAS MESAS ISEM**

IDENTIFICACIÓN: NIT **814.000.328-3**

TEXTO ITEM 1

" MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA POR PERSONAL CERTIFICADO: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EL ASEGURADO DEBE REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUGERIDO POR EL FABRICANTE EN EL MANUAL DE USO Y REPARACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE ENCUENTRE EN LAS INSTALACIONES. EL MANTENIMIENTO DEBE SER REALIZADO POR PERSONAL CERTIFICADO O CON EL FABRICANTE, EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS EN EL MANUAL Y DEBE QUEDAR EVIDENCIA POR MEDIO DE UN REGISTRO DOCUMENTADO O BITÁCORA DE CADA MÁQUINA Y EQUIPO.

" VIGILANCIA FIRMA ESPECIALIZADA 24 HORAS: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EL ASEGURADO DEBE MANTENER UN SERVICIO DE VIGILANCIA POR PARTE DE PERSONAL DE FIRMA ESPECIALIZADA, INSCRITA EN LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, TODOS LOS DÍAS DE LA SEMANA; EL PERSONAL DEDICADO A ESTA LABOR NO DEBE CONTAR CON LLAVES DE LAS PUERTAS DE ACCESO AL PREDIO, NI CLAVES DE APERTURA Y CIERRE DEL SISTEMA DE ALARMA.

" ALARMA MONITOREO POR RADIO CON REACCIÓN: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EL ASEGURADO DEBE MANTENER INSTALADO Y ACTIVO UN SISTEMA DE ALARMA MONITOREADO VÍA RADIO, GPRS Y/O CELULAR EN LOS ACCESOS DE LAS INSTALACIONES. DICHO SISTEMA DEBE ESTAR MONITOREADO CON EMPRESA ESPECIALIZADA INSCRITA EN LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA, LA CUAL CUENTE CON SERVICIO DE REACCIÓN. LA ALARMA DEBE CONTAR CON UNA BATERÍA DE RESERVA QUE SOPORTE EL SISTEMA COMO MÍNIMO CUATRO (4) HORAS.

" REJAS VENTANAS: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EL ASEGURADO DEBE MANTENER INSTALADAS REJAS EN TODAS LAS VENTANAS EXTERIORES DE PRIMER Y SEGUNDO PISO DE LA ESTRUCTURA.

" REJAS CLARABOYAS: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EL ASEGURADO DEBE MANTENER INSTALADAS REJAS EN TODAS LAS CLARABOYAS DE LA ESTRUCTURA. DE ACUERDO A LO ANTERIORMENTE MENCIONADO SE ENTIENDE POR CLARABOYA LA ABERTURA PRACTICADA EN UNA CUBIERTA O TERRAZA QUE PERMITE LA ENTRADA DE LUZ

" PARA LOS DEMÁS AMPAROS, LAS ESTABLECIDAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS GARANTÍAS DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LAS DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

TABLA DE DEMERITO:

=====

EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO
 NUMERO AÑOS USO % DEMERITO

0 A 1 AÑOS	0%
1,1 A 3 AÑOS	8% ANUAL PARA UN MAXIMO 24%
3,1 A 5 AÑOS	10% ANUAL PARA UN MAXIMO 50%
MAS DE 5,1 AÑOS	50%